

quinze que hatenias hasta aqui, sobre cuyo particular resolvi
esta Ciudad lo que fuere de su agrado; Ensuivte licencia
Acordo que desde el dia de mañana corra esta Libra de Aceite
en los Estancos por los catorze quintos; Pasandose testimo
de esta resoluzion ala Com. General de Rentas Provincia
leal, para que disponga el Alfozo correspondiente, que en estos
casos se acostumbra.

Se renova a 16. Considerando la Ciudad que por haberse arreglado a catorze
quinto la Libra de
Tabon de Sosa
quinto la Libra de Aceite, corresponde venderse la de Tabon de
Sosa a duxo a diez y seis, que son dos mas del precio de aquella, segun
lo resuelto reiteradas veces por este Ayuntamiento. Acuerda
seguir y cumplir esta providencia, y conforme a ella corra esta
Libra de Tabon a los diez y seis quintos, teniendo lo asi entendido
los Cavalleros Fieles Executores para su mas puntual obse
rvancia; Que los Regidores que se admitan de esta especie sean
raos este orden, sin exceder con ningun motivo de los quintos
de amento.

Diputados de Enrta de lo manifestado por el Sr. D. Joseph Monis
Marriner. Remite; Nombró la Ciudad para Diputado del Lugar
de D. Marriner que han de servir el presente año, a Joseph
Ballester y Blas Albaladejo. Acordo se les de
pac he rustitulos.

Nombramto de }
Abogado en la Corte }
D. Mariano Vexana }
Entró el Señor D. Balvador Vinader y Moraton Desidero
Considerando la Ciudad se le muy conducente tener en

